



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2024-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de la fecha, el Informe N° 692-2024-MDJN-DPPyCT/HWTA, de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicitando autorización para la modificación del Presupuesto Institucional por los conceptos de saldos de balance en las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 692-2024-MDJN-DPPyCT/HWTA, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita autorización para la modificación del Presupuesto Institucional Modificado por los conceptos de saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados en merito a la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", respecto a la medida para la modificación del presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por lo tanto ha determinado la reducción del presupuesto institucional del pliego 301830 Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno por el importe de S/ 1,033,326 (Un millón treinta y tres mil trescientos veintiséis y 00/100 soles) de la fuente de financiamiento Recursos Determinados correspondiente al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), y, los ingresos por canon, sobrecanon y renta de aduanas;

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", respecto a la medida para la modificación del presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, autoriza:

"1. (...) En el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, solo para reducir su Presupuesto Institucional Modificado.

2. (...) En el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Determinados correspondiente a: i) los rubros Fondos de Compensación Regional (FONCOR) y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), y, ii) los ingresos por canon, sobrecanon y renta de aduanas; provenientes de los ingresos percibidos por dichos conceptos en el Año Fiscal 2024; solo para reducirlo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto de los ingresos percibidos.

3. La modificación del presupuesto Institucional autorizada en el presente artículo se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de los pliegos del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del consejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de consejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2024-MDJN/CM

4. La disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley.;

Que, de conformidad con el artículo 9° inciso 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la Modificación del Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 301830 Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, el mismo que se reduce en S/ 1,033,326 (Un millón treinta y tres mil trescientos veintiséis y 00/100 soles) de los recursos estimados de Saldo de Balance 2024 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; en aplicación de la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185.

Rebaja a Nivel déficit Financiero

EJECUTORA	RUBRO	RECURSO	DEFICIT FINANCIERO POTENCIAL e)=d)-a)
15. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	FONCOMUN	-294.707
15. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	CANON MINERO	-39.460
15. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	FOCAM	-48.136
TOTAL			-382.303

Rebaja a Nivel Saldo de Balance

EJECUTORA	RUBRO	RECURSO	DEFICIT FINANCIERO POTENCIAL e)=d)-a)
15. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	SALDO BALANCE	-336.569
15. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO	13.DONACIONES Y TRANFERENCIAS	SALDO BALANCE	-314.454
TOTAL			-651.023

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal y Dirección de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica el cumplimiento de lo acordado en el artículo primero.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
CÉSAR BENDEZU VILLANA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
RODOLFO ALBERTO CAVERES GARCIA